

Santiago, 4 de octubre de 2007.

Señores (as)
Contrapartes
Instituciones de Educación Superior Acreditadas y Adscritas
Presente

Informa procedimientos de prepago.

Como es de su conocimiento, las Bases de Licitación para el servicio de financiamiento y administración de créditos de alumnos beneficiados con las garantías de la ley 20.027, establecen en su numeral 4.2.2.11, las condiciones bajo las cuales se pueden efectuar prepagos a dichos créditos, a saber:

- a) Al momento de efectuarse un prepago se debe cancelar la totalidad de los intereses y comisiones devengados **por todos los créditos** desembolsados por la institución financiera hasta el día del prepago.
- b) El importe de amortización a capital deberá aplicarse siempre al crédito vigente con mayor tasa de interés y así sucesivamente.
- c) Debe pagarse una comisión de prepago, que no puede exceder el valor de los intereses correspondientes a 1,5 meses sobre el capital que se prepaga.
- d) Los prepagos que se realicen no podrán ser inferiores al 10% del saldo insoluto **del total de los créditos.**

Atendido que existen alumnos que presentan excedentes de dinero respecto de su compromiso de pago del arancel anual, producidos principalmente por la complementariedad de diferentes ayudas económicas y que, por otra parte, no todos estos excedentes son posibles de imputar a prepago debido a que es necesario cumplir con las condiciones señaladas precedentemente, estamos adjuntando un anexo que describe el procedimiento que se aplicará para efectuar estas operaciones.

Cualquier información adicional que usted requiera respecto de esta materia, le rogamos contactarse directamente con don Osvaldo Koch, en el e-mail: osvaldo.koch@ingresa.cl.

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema de
Créditos para Estudios Superiores

ANEXO

PROCEDIMIENTO PREPAGOS CRÉDITOS LEY 20.027

- 1) Las Instituciones de Educación Superior enviarán a esta Secretaría Ejecutiva, a más tardar el día 09 de octubre en curso, atención señor Osvaldo Koch, e-mail: osvaldo.koch@ingresa.cl. archivo con las nóminas de sus alumnos que registran excedentes de crédito, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - Archivo Excel
 - Hojas separadas por banco
 - Indicando los nombres completos, cédula de identidad y **monto en \$ que registra como excedente**
- 2) Esta Secretaría enviará esta información a los bancos adjudicatarios correspondientes, el día 10 de octubre en curso, solicitando que cada banco nos informe si el excedente indicado para cada alumno es suficiente para realizar un prepago de su crédito.
- 3) Con la información señalada en el punto anterior y recibida desde los bancos, se enviará a ustedes a más tardar el día 17 de este mes, la nómina de los alumnos cuyos excedentes efectivamente se aplicarán a prepago de su deuda, por cumplir las exigencias establecidas para estos efectos.
- 4) Los excedentes correspondientes a estos alumnos (que materializarán el prepago) deberán ser remitidos directamente a los bancos, mediante el envío de vale vista o cheque, nominativo y cruzado a nombre del banco y adjunto a la nómina de los alumnos correspondientes, a más tardar el día 24 de octubre en curso. Los prepagos de los alumnos se efectuarán todos con fecha 26 de este mes por lo que me permito **resaltar la importancia de dar cumplimiento estricto a esta fecha toda vez que los cálculos de prepago están referidos al día 26 y por lo tanto deben ser cursados efectivamente en esa fecha**
- 5) Los destinatarios para remitir los fondos a los bancos son los siguientes:
 - Banco del Estado de Chile: **Sra. Alejandra Puig R.** Dirección: Avda Bernardo O'Higgins 1111 piso 2 Santiago. Fono 9705211 e-mail: apuig90@bancoestado.cl
 - Banco del Desarrollo: **Sr: Claudio Hilaja S.** Dirección: Avda Bernardo O'Higgins 949 piso 19 Santiago. Fono: 6757266 e-mail: chilaja@bdd.cl
 - Banco de Crédito e Inversiones: **Sr: Roberto Fernández S.** Dirección: Bandera 250 piso 2 Santiago. Fono: 6927280 e-mail: rfernas@bci.cl
 - Banco Falabella: **Srta. Claudia Cornejo B.** Dirección: Avda Nueva Tajamar 555 piso 4 Las Condes-Santiago. Fono: 3859323 e-mail: ccornejob@bancofalabella.cl
- 6) Las liquidaciones de los prepagos deberán ser solicitadas directamente a los contactos indicados en el punto anterior a contar del 12 de noviembre próximo.
- 7) Respecto de los alumnos cuyos excedentes no alcanzan para materializar la operación de prepago, éstos fondos deberán imputarse en la cuenta corriente del alumno en su respectiva institución de educación superior, a fin de ser imputados para pago del arancel correspondiente al próximo año de estudios, permitiendo de esta forma rebajar este excedente de crédito de su deuda del año siguiente. De no ser posible esta imputación debido a situaciones como por ejemplo: egreso del alumno, deserción de sus estudios u otra, estos dineros deberán ser devueltos directamente al alumno.